

0000091

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"ALLXERCOMP SERVICIO DE
COMPUTACION COMPAÑIA LIMITADA"

CUANTIA: \$. 9.600

Di: copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dia martes diez y nueve (19) de Septiembre del Dos Mil Seis: ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor EDMUNDO SERRANO MONTEROS, casado, en calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑIA LIMITADA", conforme consta en la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruida

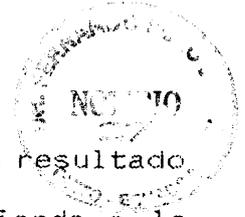
por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que se halla contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, comparece el señor EDMUNDO SERRANO MONTEROS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA", conforme consta en la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante, en una foja útil; y, además, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de dicha entidad, celebrada el día martes ocho de agosto del presente año dos mil seis, cuya Acta se adjunta como instrumento habilitante, en tres fojas útiles.- El compareciente tiene capacidad para contratar, obligarse y para comparecer a la celebración de esta clase de actos.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO: La Compañía "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario

General Universal de Socios de la Compañía "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil.- DOS PUNTO CUATRO: La Junta General Universal de Socios de la Compañía "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el día martes ocho de agosto del año dos mil seis, en la sede social, en forma unánime resolvió proceder al aumento de capital social, fijándolo en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y a la vez reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social que se refiere al Capital Social para armonizar su texto con el aumento de capital en mención, cuya acta se adjunta como documento habilitante.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En base a los antecedentes expuestos, el señor EDMUNDO SERRANO MONTEROS, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA", de conformidad a los Artículos Décimo Quinto y Décimo Séptimo, literal a) del Estatuto Social, y con la correspondiente autorización expresa, emanada de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día martes ocho de agosto del dos mil seis, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, procede a realizar las siguientes declaraciones: TRES PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA", se aumenta en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE

0000003

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



NORTEAMERICA (USD \$ 9.600,00.), lo cual da como resultado que, el Capital Social suscrito y pagado asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 10.000,00.), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas, e indivisibles, con un valor nominal de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1,00.) cada una.- TRES PUNTO DOS.- El aumento de capital social materia de la presente escritura pública se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad de la siguiente forma: NUEVE MIL SIESCIENTOS DOLARES DE ESTADOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 9.600,00.), se pagan mediante aportes en numerario que realizan los socios actuales de la compañía, en ejercicio del derecho de preferencia que le corresponde a cada uno, conforme a la resolución expresa que tomaron en la Junta General Universal de Socios celebrado el día ocho de agosto del dos mil seis, aportes que realizan en forma proporcional a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.- TRES PUNTO TRES.- Se deja expresa constancia que todos los socios actuales de la compañía que suscriben el presente aumento de capital, tiene nacionalidad ecuatoriana.- TRES PUNTO CUATRO.- En virtud del aumento de capital materia de este instrumento público, se procede a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, que se refiere al Capital Social, con el nuevo texto que se detalla a continuación: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS

DE AMERICA (USD \$ 10.000,00.), dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES (10.000) sociales iguales, acumulativas, e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00.) cada una.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- En base al aumento de capital constante en la cláusula anterior de este instrumento, la nueva distribución de la totalidad del capital social entre los socios de la compañía queda conformada de conformidad con el cuadro de integración de capital que fue aprobado por los socios en la Junta General universal de ocho de agosto del dos mil seis, y que se detalla a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
EDMUNDO SERRANO MONTEROS	\$ 100	\$ 2.400
MARTHA CECILIACALDERON OVIEDO	\$ 100	\$ 2.400
EDMUNDO VLADIMIR SERRANO CALDERON	\$ 100	\$ 2.400
XAVIER MILTON GONZALEZ CALDERON	\$ 100	\$ 2.400
TOTALES	\$ 400	\$ 9.600

SOCIOS	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
EDMUNDO SERRANO MONTEROS	\$ 2.500	\$ 2.500
MARTHA CECILIA CALDERON OVIEDO	\$ 2.500	\$ 2.500
EDMUNDO VLADIMIR SERRANO CALDERON	\$ 2.500	\$ 2.500
XAVIER MILTON GONZALEZ CALDERON	\$ 2.500	\$ 2.500
TOTALES	\$ 10.000	\$ 10.000

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000004



Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Jaime Almeida Enriquez, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ciento diez y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

170070835-6

f) SR. EDMUNDO SERRANO MONTEROS



se nota

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día martes 8 de agosto del 2006, a las 09H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Naciones Unidad número 1084 y Avenida Amazonas, piso 4, oficina 412. se reúnen los siguientes socios de "ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACION CIA LTDA.": Edmundo Serrano Monteros, por sus propios derechos y como titular de 100 participaciones sociales; Martha Calderón de Serrano, por sus propios derechos y como titular de 100 participaciones sociales; Vladimir Serrano Calderón, por sus propios derechos y como titular de 100 participaciones sociales Xavier González Calderón, quien es titular de 100 participaciones sociales, Todas las participaciones sociales son iguales , acumulativas e individuales, tienen un valor nominal de un dólar americano cada una y se encuentran completamente pagadas. Cada participación social da derecho a un voto a los socios referidos.

Conforme al estatuto social, preside la junta el presidente de la compañía, señor Edmundo Serrano Monteros; y, como secretario, el gerente general señor Xavier González Calderón.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social suscrito. Además, informa que sus calidades de tales han sido verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías y al artículo décimo cuarto del estatuto social, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma del Estatuto Social.

Los socios resuelven en forma unánime constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto.

1. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Toma la palabra el señor Edmundo Serrano Monteros y propone a los socios resolver un aumento de capital de la compañía, ya que este serviría para actualizar los montos del movimiento económico de la empresa y mejorará la situación patrimonial de la compañía.

En tal virtud, sugiere aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de nueve mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social quedaría fijado en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Además propone que la forma de pago de dicho aumento de capital sea la siguiente: US \$ 9600.00 mediante aportes en numerario que realizarán todos los socios actuales de la compañía, ejercitando sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

El señor Edmundo Serrano Monteros eleva a moción sus propuesta. Los socios aceptan la moción presentada y pasan a deliberar sobre ella.

El secretario, señor Xavier González señala que para viabilizar las resoluciones que tome la presente junta, es preciso conocer quienes ejercerán su derecho preferente para suscribir el monto en numerario dentro del presente aumento de capital. Siendo así, toman la palabra a sus turnos todos los socios de la compañía, quienes manifiestan que

expresamente todos y cada uno de ellos ejercerán sus respectivos derechos de preferencia para suscribir en el presente aumento de capital, en forma proporcional a su actual participación en el capital.

Luego de cortas liberaciones sobre el particular, la junta general universal de socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de nueve mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 9600.00), con lo cual dicho capital social suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10000.00). dividiendo en diez mil (10000) participaciones sociales iguales, acumulativas e individuales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

DOS) Que le referido aumento de capital se lo suscriba en su totalidad y se lo pague íntegramente de la siguiente forma: US \$ 9600.00 se pagarán mediante aportes en numerario que realizarán los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento del capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital presentado por el Presidente:

<i>SOCIO</i>	<i>CAPITAL ACTUAL</i>	<i>AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO</i>
Edmundo Serrano	US \$ 100	US \$ 2400
Martha Calderón	US \$ 100	US \$ 2400
Vladimir Serrano C.	US \$100	US \$ 2400
Xavier González C.	US \$ 100	US \$ 2400
TOTALES	US \$ 400	US \$ 9600

<i>SOCIO</i>	<i>NUEVO CAPITAL</i>	<i>PARTICIPACIONES</i>
Edmundo Serrano	US \$ 2500	2500
Martha Calderón	US \$ 2500	2500
Vladimir Serrano C.	US \$ 2500	2500
Xavier González C.	US \$ 2500	2500
TOTALES	US \$10000	10000

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que conforme a las normas legales y reglamentarias pertinentes, una vez que la junta general de socios ha resuelto válidamente el aumento de capital social, es preciso reformar el artículo Quinto del estatuto social, el cual trata sobre el capital social. Para estos fines somete a consideración de los socios el siguiente texto y la eleva a moción:

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10000.00) dividido en diez mil (10000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada Una.”

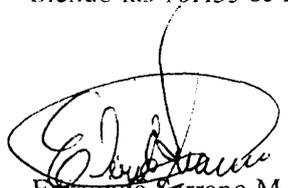
La moción es aceptada por los socios y el presidente somete a consideración de la junta la misma.

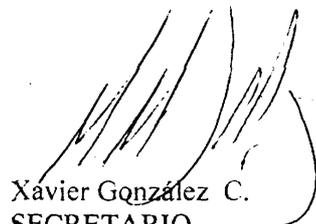
La junta general universal de socios resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto del estatuto social, aprobando en forma unánime y sin modificación alguna el texto propuesto y que consta antes detallado.

Los socios autorizan expresamente al Presidente de la compañía para que, en su calidad de representante legal, otorgue y suscriba la respectiva escritura pública facultándolo también para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las resoluciones aquí adoptadas.

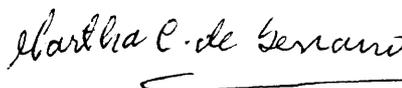
Sin tener más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Luego de varios minutos, se reinstala la junta general universal con el mismo quórum de instalación y se procede con la lectura del acta elaborada. Los socios aprueban por unanimidad el acta de la presente junta universal de socios y proceden todos a suscribirla, conforme al mandato legal.

Siendo las 10H35 se levanta la sesión.


Edmundo Serrano M.
PRESIDENTE
SOCIO


Xavier González C.
SECRETARIO
SOCIO


Vladimir Serrano Calderón
SOCIO


Martha Calderón
SOCIA

ALLXERCOMP CIA. LTDA.

0000006 256701.

Quito, 21 de Julio del 2006

Señor:
Edmundo Serrano Monteros
Ciudad.-



De mis consideraciones:

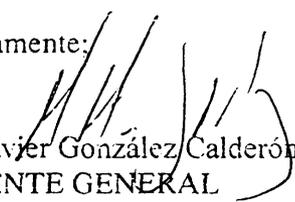
La Junta General Universal de Socios de la compañía "ALLXERCOMP, SERVICIOS DE COMPUTACION CIA.LTDA", reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy 21 de Julio del 2006 designo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de dos años, de conformidad con el artículo decimosexto del estatuto social.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Gerente General; presidir las sesiones de juntas generales de socios y autorizar con su firma las actas respectivas en unión del Secretario de la Junta; vigilar por la buena marcha de la compañía; y, en general todas aquellas que le competen en su calidad de **PRESIDENTE** de conformidad con la ley y el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, con fecha 6 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 1 de diciembre de 1995, bajo el número 3612 del Registro Mercantil y Repertorio número 40202.

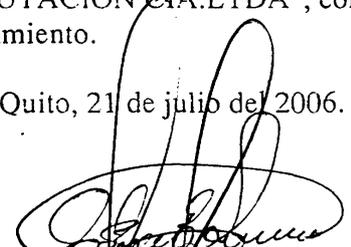
En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente:


Sr. Xavier González Calderón
GERENTE GENERAL

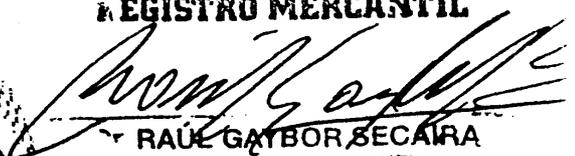
ACEPTO, la designación de **Presidente**
De la compañía "ALLXERCOMP, SERVICIO DE
COMPUTACION CIA.LTDA", constante en el presente
nombramiento.

Quito, 21 de julio del 2006.


EDMUNDO SERRANO MONTEROS
C.I. 170020835-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7275 del Registro
Nombramientos Tomo 137
Quito a 26 JUL 2006

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GABOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



ECUATORIANA E444314442

CABANO MARTHA C CALPERON

RECONQUISTA CANTON

FERNANDO SERRANO

OLGA MONTEROS

QUITO 15/12/1946

15/12/2011

FORMA NO. 03955

FECHA DE CADUCIDAD

PRIMA DE LA AUTONOMIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170020835-6

SERRANO MONTEROS EDMUNDO

30 SEPTIEMBRE 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-0555 01663

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1946

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 170Cv2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0279 NUMERO

1700208356 CEDULA

SERRANO MONTEROS EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

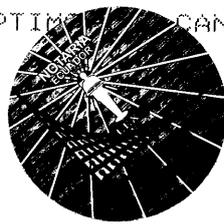
PRIMERO PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte de de Septiembre del Dos Mil Seis; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ALLXERCOMP SERVICIO DE COMPUTACION COMPAÑIA LIMITADA".

[Handwritten Signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

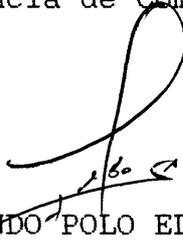
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ALLXERCOMP SERVICIO DE COMPUTACION COMPANIA LIMITADA", de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, LA APROBACION, mediante Resolución Número cero seis punto Q punto IJ punto tres mil setecientos ochenta y siete, de fecha seis de octubre del dos mil seis de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a diez de octubre del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

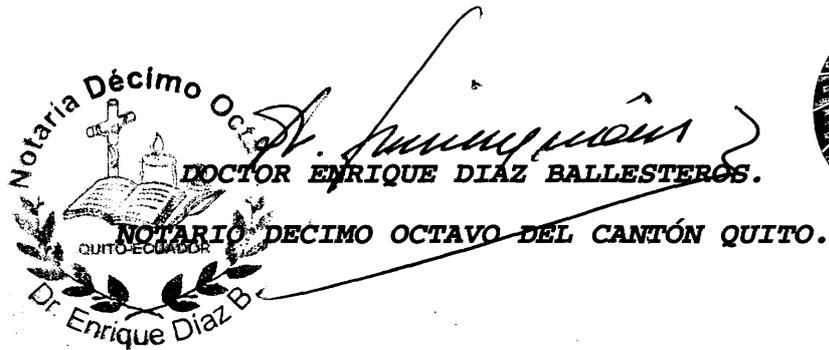


RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE ALLXERCOMP, SERVICIOS DE COMPUTACION COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 06 de SEPTIEMBRE de 1995; la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número 06.Q.IJ.3787 de fecha 06 de Octubre del 2006, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**





000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de octubre de 2.006, bajo el número **2816** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3612** del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 5256, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALLXERCOMP, SERVICIO DE COMPUTACIÓN CÍA. LTDA.**" otorgada el diecinueve de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1654**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042551**.- Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

